

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 2, Secretaría Primera de Santa Fe, Dra. María Carolina Moya, se hace saber a Ud. que en los autos "SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ CONDE, NORMA ISABEL Y SEGOVIA, MARCELINO GREGORIO S/ NOTIFICACION DE ADOPCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD", CUIJ Nº 21-10700936-9 Y SU ACUMULADO "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ CONDE NORMA ISABEL Y SEGOVIA, MARCELINO GREGORIO S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL. SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD", CUIJ Nº 21-10706821-7, se cita, llama y emplaza al Sr. MARCELINO GREGORIO SEGOVIA, D.N.I. 17.932949 a los fines de que comparezca a estar a derecho y en su caso para que ofrezca la prueba en el término de diez días. Se transcriben los decretos que así lo ordenan a continuación: "Santa Fe, 01 de marzo de 2018.- Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición Nº 000002, de fecha 07/09/2017, respecto de la adolescente ANA ROSA SEGOVIA, DNI Nº 43.578.994; y en consecuencia, ratificar la misma. 2) Hágase saber que, la medida de protección excepcional tiene vigencia hasta el 27 de octubre de 2017, siendo el máximo de duración de la medida hasta el 25 de abril de 2018. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese el original agréguese copia, notifíquese a la Sra. Defensora General Nº 3. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. María Sol Novello -Prosecretaria-, Dra. María Carolina Moya -Jueza-. OTRO DECRETO: "30 de mayo de 2018.- Atento la integración subjetiva del Tribunal Colegiado de Familia Nº 2, désignase como Jueza de Trámite a la Dra. María Carolina MOYA (art. 543 CPCC). Proveyendo escrito cargo Nº 11118: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Al punto 1: Por promovida formal notificación de Adopción de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Disposición Nº 000032 de fecha 20 de marzo de 2018, respecto de la joven Ana Rosa SEGOVIA DNI Nº 43.578.994, la que se regirá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley Nº 12967. Cítese a la Sra. Norma Isabel CONDE, D.NI. Nº 18.637.208 y al Sr. Marcelino Gregorio SEGOVIA D.N.I. nº 17.932.949, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, , Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en el caso de falta de contestación. Al punto 2: Agréguese la documental detallada en el cargo actuarial de fecha 29 de mayo de 2018 (Fs. 133). Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el apartado V de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 13237, por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y realización de todos los autos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 4: Atento la conexidad invocada en la foja 0, y en el punto VI de la presente demanda, y dado la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Tribunal caratulado "Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia c/ CONDE Norma Isabel y SEGOVIA, Marcelino Gregorio s/ Notificación de Adopción de Medida de Protección Excepcional , solicitud de control de legalidad" -CUIJ 21-10700936-9.- Al punto 5: Téngase presente lo peticionado para su oportunidad, y en su caso de corresponder, se proveerá. Al punto 6: Dese intervención a la Defensoría General. Hágase saber al órgano administrativo que deberá cumplimentar con las notificaciones de la resolución de fecha 01 de marzo de 2018 (fs. 80/81). Notifíquese. Fdo. María Paula Binotti -Prosecretaria-, Dra. María Carolina Moya -Jueza.-

S/C 28748 Jun. 19 Jun. 24
